



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: **30G103521118**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



118

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-6021/18 de fecha 10 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, madera motoaserrada, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 52.936 Metros cúbicos	6	1	6	20964908	20964913
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 251.450 Metros cúbicos rollo	25	7	31	20964914	20964938
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, Leña, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 52.936 Metros cúbicos	6	32	37	20964939	20964944
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, madera motoaserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 80.907 Metros cúbicos	8	38	45	20964945	20964952
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 344.158 Metros cúbicos rollo	35	46	80	20964953	20964987
Parcela No. 147 Z-1 P1/1 del Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-107/18, Leña, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 72.454 Metros cúbicos	8	81	88	20964988	20964995

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Noviembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.